

Información proporcionada por Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Solicitud de espacio costero marino de pueblos originarios

Última actualización: 27 abril, 2026

Descripción

Si perteneces a una comunidad indígena o agrupación de asociación de comunidades, solicita la asignación de una superficie de borde costero marino a comunidades indígenas que ejerzan usos para manifestaciones culturales de forma habitual en dicho espacio.

Importante: se declaran espacios costeros los bienes que se encuentran bajo supervigilancia y administración del Ministerio de Defensa Nacional.

Realiza la solicitud durante todo el año a través del **sitio web** y en la **oficina de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Subpesca)**.

Revisa la documentación requerida

- [Formulario de solicitud](#), si el trámite lo realizas en la oficina.
- Identificación de la comunidad o comunidades.
- Ubicación donde se emplaza la comunidad indígena (región, comuna, localidad o sector).
- Fundamentos que justifican el uso del espacio costero marino de pueblos originarios.
- Usos que pretendan ser incorporados en el plan de administración
- [Certificado de vigencia de las comunidades indígenas](#) solicitantes y de la respectiva directiva.
- Plano del sector solicitado, individualizando el polígono con coordenadas geográficas WGS-84.
- Mapa sociocultural de los usos que se invocan, el cual podrá incluir una revisión de documentación, testimonios y relatos de ancianos, y otros elementos si los hubiere.

Solicita el espacio costero marino

Para realizar el trámite, elige la opción que más te acomode:

- Ingresa al [portal Cero Filas de Subpesca](#) con tu ClaveÚnica. Si no la tienes, [solicítala](#).
- Dirígete a la oficina de la Subsecretaría de Pesca, ubicada en [Bellavista 168, piso 16, Valparaíso](#).



Si tienes dudas, comunícate con la [Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias \(OIRS\)](#) de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Subpesca).

Lee el marco legal

[Decreto Supremo \(DS\) N° 134](#), del 2008, que aprueba el reglamento de la [Ley N° 20.249](#), que crea el Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios.